**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA**

**P R E S E N T E S**

Los que suscriben, Integrantes del Grupo Legislativo del PT de la Sexagésima Legislatura por conducto del **Diputado Raymundo Atanacio Luna,** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 44 fracción II, 147, 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo delEstado de Puebla y 121 fracción II del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **PROPOSICIÓN CON** **PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO A ESTABLECER UNA UNIDAD DE ASESORÍA PERMANENTE E ITINERANTE A TODOS LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE ESTABLECE LA LEY DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA** bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Que la Auditoría Superior del Estado, es la unidad de Fiscalización, Control y Evaluación, dependiente del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan las leyes respectivas.

Considerando que, la Auditoría Puebla vigila que las Entidades Fiscalizadas administren y ejecuten los recursos públicos correctamente, con el propósito de generar confianza en la ciudadanía en el manejo de los mismos e impulsar una cultura de rendición de cuentas claras.

Considerando que la fiscalización superior consiste en la revisión, supervisión, evaluación, control y seguimiento que se hace del ejercicio de los recursos públicos conforme a las disposiciones legales, además de verificar el cumplimiento a los objetivos contenidos en planes y programas de gobierno, con el propósito de proporcionar información de la gestión gubernamental con autonomía, independencia y objetividad; así como detectar desviaciones y prevenir, corregir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables por faltas administrativas o hechos de corrupción.

Considerando que la Auditoría Superior del Estado tiene la tarea de fiscalizar los ingresos, egresos, control, administración, manejo, custodia y aplicación de fondos, bienes y recursos de los Poderes del Estado, Ayuntamientos, organismos autónomos, entidades paraestatales y paramunicipales, organismos públicos desconcentrados, fideicomisos en los que el fideicomitente sea cualquiera de los Poderes del Estado o Ayuntamientos y en general, cualquier persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo y demás que por cualquier razón recauden, manejen, ejerzan, resguarden o custodien recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, tanto en el país como en el extranjero, y demás que formen parte de la cuenta pública, en términos de las disposiciones aplicables.

Considerando que es trascendental que las Entidades Fiscalizadas cumplan con sus obligaciones en tiempo y forma, a efecto de obtener resultados satisfactorios en torno a la fiscalización superior correspondiente, por lo cual se ha desarrollado una serie de herramientas en beneficio de los mismos.

Considerando que dentro de las facultades que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla en el numeral 123 establece que “El Auditor Superior podrá establecer mediante acuerdo, las unidades de asesoría y apoyo, además de las comisiones o comités, de carácter temporal o permanente, que se requieran para el desempeño de las funciones competencia de la Auditoría Superior, que deriven de leyes, programas, convenios o acuerdos que suscriba la misma, de conformidad con las disposiciones aplicables”.

Es por ello que presento a esta soberanía la siguiente proposición de

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO: SE EXHORTA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO A ESTABLECER UNA UNIDAD DE ASESORÍA PERMANENTE E ITINERANTE A TODOS LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE ESTABLECE LA LEY DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA.**

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, 3 de Febrero de 2019

**Dip. Raymundo Atanacio Luna**